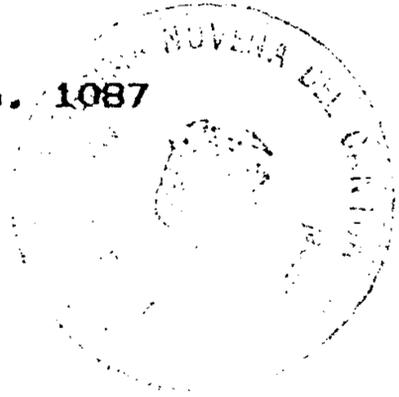
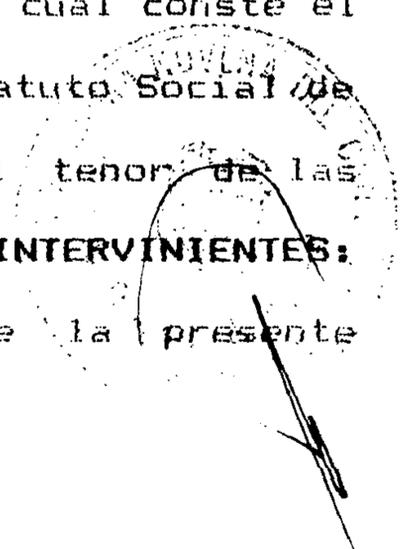


No. 1087



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"DOLUPA C.A." -----
CUANTIA: S/. 5'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Martes treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis; ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece la Compañía denominada "DOLUPA C.A.", debidamente representada por el Señor BELISARIO LUQUE MARRIOT, en su calidad de Gerente, conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes a esta escritura, quien declara ser de estado civil soltero, profesión Ejecutivo, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad a quien de conocer doy fé. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía "DOLUPA C.A." que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente



escritura pública el señor BELISARIO LUQUE MARRIOT en calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía "DOLUPA C.A." y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veintidos de Julio de mil novecientos noventa y seis y conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del Acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidos de abril de mil novecientos noventa y dos se constituyó la compañía "DOLUPA C.A" con un capital social de Dos millones de sucres. **b)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "DOLUPA C.A." en sesión celebrada el veintidos de Julio de mil novecientos noventa y seis resolvió por unanimidad de votos: **b.uno)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en Cinco millones de sucres a más del existente que es de Dos millones de sucres, de manera tal que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de Siete millones de sucres. **b.dos)** Reformar el artículo quinto del Estatuto social de la compañía ; y. **b.tres)** Autorizar al gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el Señor BELISARIO LUQUE MARRIOT en su calidad de gerente de la

compañía "DOLUPA C.A." en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el veintidos de Julio de mil novecientos noventa y seis **DECLARA:**

UNO.- Que el capital suscrito de la Compañía "DOLUPA C.A." que es de Dos millones de sucres queda elevado en la suma de Cinco millones de sucres de manera tal que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de Siete millones de sucres. **DOS:** Que dicho aumento se efectúe mediante la suscripción de cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, de fecha el veintidos de Julio de mil novecientos noventa y seis

TRES: Que el accionista suscriptor del presente aumento de capital es ecuatoriano y tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil. **CUATRO:** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada anteriormente; y, **CINCO:** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías. **DECLARA** bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la compañía en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintidos de Julio de mil novecientos noventa y seis. **CLAUSULA CUARTA)**

DOCUMENTOS HABILITANTES: UNO: Copia certificada del Acta de

Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
compañia "DOLUPA C.A." de fecha cincidos de Julio de mil
novecientos noventa y seis; y, DOS: Nota del Nombramiento del
Gerente de la compañia señor Belisario Luque Harriot,
debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue Usted
señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para
la plena validez de la presente Escritura Pública. (firmado)
Ilegible Edwin Lucero Espinoza, ABOGADO, Registro número seis
seis cuatro seis. Hasta aquí la minuta que el compareciente
la aprueba y Yo el Notario la otorgo a Escritura Pública para
que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le
fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el
Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fé.-

[Firma]
p. LA COMPAÑIA-"DOLUPA C.A."

R.U.C. # 099124409001

SR. BELISARIO LUQUE HARRIOT (Gerente).-

Céd. Prod. No: 090755965-2
C.V. # 327-277

[Firma]
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA,
DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ES-
TATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DOLUPA C.A., QUE SELLO, RUBRICO Y
FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

[Firma]
NOTA-

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, tomé nota de la resolución número nueve-seis - dos-uno-uno-cero-cero-cero-tres-cuatro-cinco-siete, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía DOLUPA C.A..- De todo lo cual Doy Fé.-
Guayaquil, 8 de Agosto de 1996.



Francisco J. Coronel Fierro
Ab. Francisco J. Coronel Fierro
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0003487, dictada el 8 de Agosto de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "DOLUPA C.A.", de fojas 48.497 a 48.506, número 14.614 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.806 del reportorio.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

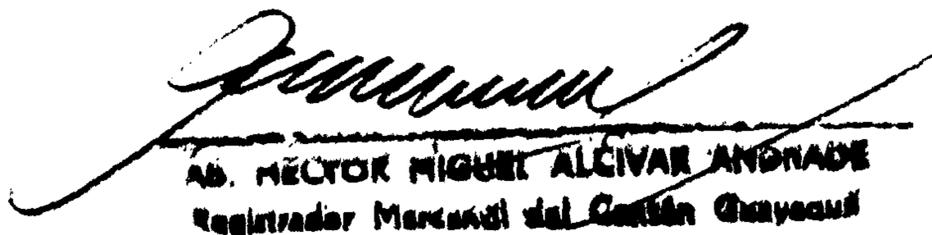
Néctor Miguel Alcivar Andrade
AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "DOLUPA C.A.".- Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

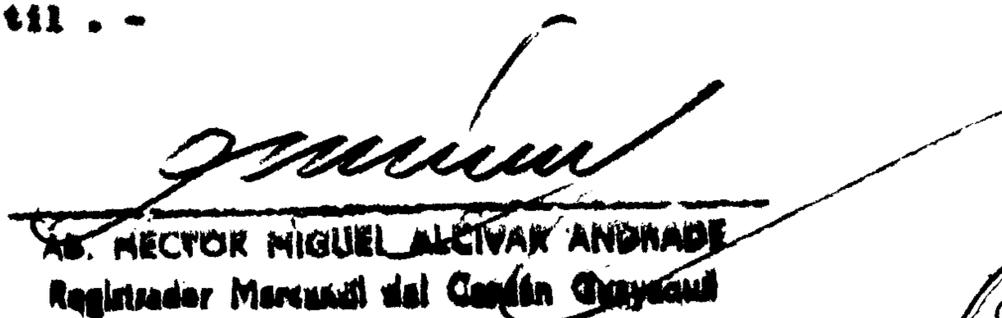
Néctor Miguel Alcivar Andrade
AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 10.637 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil . -


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada "DOLUPA" C.A., de fecha dos de Diciembre de mil novecientos noventa y uno de la Resolución No.96-2-1-0003457, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías el ocho de agosto del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.-Guayaquil, agosto veintisiete de mil novecientos noventa y seis.-




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

3

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DOLUPA C.A.", CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 1.996.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las 09H00 de la mañana del día Lunes 22 de Julio de 1.996, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Quinta No. 104 de la ciudadela Los Ceibos, se reúnen los accionistas de la compañía "DOLUPA C.A.", señores: Belisario Luque Marriot, propietario de 1.871 acciones, Belisario Luque Silva, propietario de 100 acciones, Lorena Luque Marriot, propietaria de 10 acciones, Niza Marriot Narvaéz de Hansen Vick, propietaria de 9 acciones y Dora Luque de pareja, propietaria de 10 acciones. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas.

Como se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de \$/ 2'000.000 y se encuentra íntegramente pagado, éstos, por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los puntos del orden del día que son los siguientes:

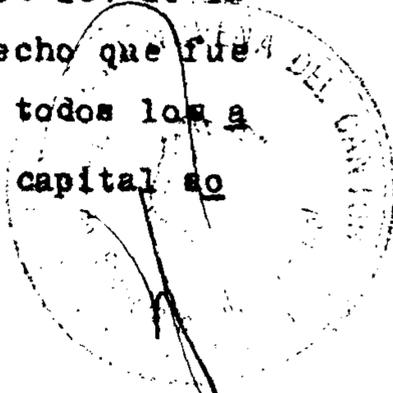
UNO. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.

DOS. Efectuar la consecuente reforma del artículo quinto del estatuto social de la compañía; y,

TRES/ Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el Presidente de la compañía señor Belisario Luque Silva y de Secretario actúa el Gerente de la misma, señor Belisario Luque Marriot.

El Presidente antes de declarar instalada la sesión, dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho que fue lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital so



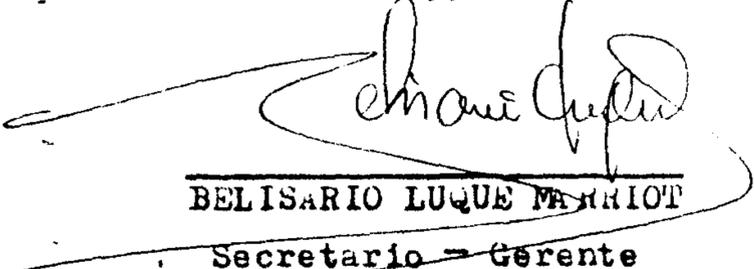
cial pagado y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada y abierta la Junta e indica que se proceda a resolver el primer punto del orden del día; esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía. El Presidente de la compañía manifiesta que para tener mayor solvencia económica y cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, propone aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de \$ 5'000.000 a más del existente que es de \$ 2'000.000, de manera tal que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de \$ 7'000.000; y que, el mismo se efectúe mediante la emisión de 5.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000 cada una de ellas, las mismas que propone que sean pagadas en el 100% en Numerario, agregando el Presidente de la compañía que los accionistas deben pronunciarse sobre la suscripción de las acciones del presente aumento de capital, los accionistas Belisario Luque Silva, Lorena Luque Marriot, Niza Marriot Narvaéz de Hansen Vick, y Dora Luque de Pareja manifiestan que no desean intervenir en el presente aumento de capital y en consecuencia renuncian a su derecho preferente a suscribir las acciones, en este instante, toma la palabra el señor Belisario Luque Marriot y manifiesta que él está dispuesto a suscribir las 5.000 acciones y las paga en su totalidad en Numerario, lo que fue aprobado por unanimidad por todos los accionistas.

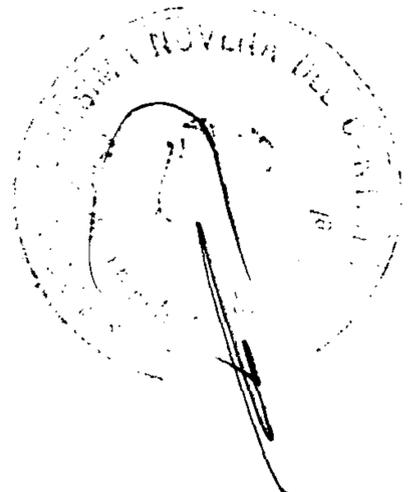
En relación al segundo punto del orden del día, hace uso de la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que por motivo del aumento de capital antes resuelto, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO: capital social y acciones: El capital suscrito de la compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES, divididos en siete mil acciones, de un mil sucres cada una, iguales todas, ordinarias y nominativas. Cada acción da derecho al socio o accionista a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General." ,este texto quese reforma es aprobado por unanimidad.

En relación al tercer punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Presidente, quien propone a la sala que debe autorizar al señor Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva; y, realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios, la Junta luego de las correspondientes deliberaciones también aprobó por unanimidad este punto.

No habiendo más puntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Hecho que fue lo cual, se reinstala la sesión con la presencia de todos los asistentes que la constituyeron, se procede a su lectura y se aprueba por unanimidad el texto de la misma en todas sus partes, firmando para constancia todos los presentes siendo las 10H00 de la mañana, se levanta la sesión. f) Belisario Luque Silva, Presidente, f) Belisario Luque Marriot secretario-Gerente, f) accionistas: f) Belisario Luque Silva, f) Belisario Luque Marriot, f) Lorena Luque Marriot, f) Dora Luque de Pareja, f) Niza Marriot Narvaéz de Hansen Vick.

CERTIFICO: Que esta acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de junta general de accionistas de la compañía "DOLUPA C.A.", al que me remito en caso necesario. Guayaquil, 22 de Julio de 1.996.


BELISARIO LUQUE MARRIOT
Secretario - Gerente



Guayaquil, 8 de Julio de 1.996 ✓

Señor

BELISARIO LUQUE MARRIOT ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía "DOLUPA C.A.", ✓ en sesión celebrada el día de hoy/ tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE/ de la compañía por el lapso estatutario de CINCO ANOS. ✓

En consecuencia le corresponderá a Usted ejercer la representación legal judicial y extrajudicial/ de la compañía . Sus atribuciones están señaladas en el Artículo décimo Noveno del/ estatuto social de la compañía.

La compañía "DOLUPA C.A." se constituyó/ mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo quinta/ del cantón Guayaquil a cargo del Doctor Miguel Vernaza Requena/ el 2 de Diciembre de 1.991/ e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de abril de 1.992. ✓

En sus delicadas funciones Usted reemplazará al señor Belisario Luque Silva. ✓

Particular que le comunico y deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,

[Signature]
BELISARIO LUQUE SILVA
Gerente - Secretario

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE/ de la compañía DOLUPA C.A.

Guayaquil, 8 de Julio de 1.996 ✓

[Signature]
BELISARIO LUQUE MARRIOT

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 23.136 del Registro Mercantil de 1992 al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 17 de Julio de 1.996.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL
VALOR Pagado por este trabajo
S/ 37.200 X

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio (:) 39.985 / Registro Mercantil No. 12.339 / Repertorio No. 20.111
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de Julio de 1.996.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil